



ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 22 días del mes de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: "Comercio en general"**, Subgrupo N° 24 : **"Cooperativas de Consumo"**

integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Marcelo Terevinto; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta numeral 3, del Acta de Consejo de Salarios de 07 de noviembre de 2018, se procede a aplicar el Correctivo final por IPC.

SEGUNDO: Realizada la comparación entre el ajuste nominal de fecha 1/7/20 (3% o 3,5% según las categorías) y el IPC observado en el semestre 1/7/20 – 31/12/20 (2,46%) se constata que no corresponde aplicar un correctivo final por ser el ajuste nominal otorgado, superior al IPC del segundo semestre del año 2020.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to a representative of the workers or the executive power.

A handwritten signature in blue ink, with the initials "MTII" written below it. The signature is more fluid and less legible than the one on the left.